

Quito DM, 16 de Octubre del 2017

Señor Ingeniero
CARLOS ENRIQUE PINOS HERNANDEZ
Presidente Ejecutivo
Ciudad.-

Ref. Computadores y Equipos COMPUEQUIP DOS S.A. – UNITY Business Solutions LLC

De mi consideración:

Por medio de la presente comunicación nos dirigimos a usted para poner en su conocimiento la Cesión de Acciones realizada en la compañía **MQA DOS SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.**, a fin de que sea registrada en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía y cuyo detalle es el siguiente:

	CEDENTE	CESIONARIO
NOMBRE:	Computadores y Equipos	UNITY Business Solutions LLC
APELLIDOS:	COMPUEQUIP DOS S.A.	
CC. / CC.	1790885186001	SE-Q-00005762
NACIONALIDAD:	Ecuatoriana	Estados Unidos de Norteamérica
VALOR DE ACCION	USD \$ 10,00	USD \$ 10,00
NO. DE ACCIONES	14.836	14.836
TIPO DE INVERSIÓN:	Nacional	Extranjera Directa
NUMERACIÓN DE LAS ACCIONES:	001 a la 14.836	001 a la 14.836
TITULO NEGOCIADO:	001	

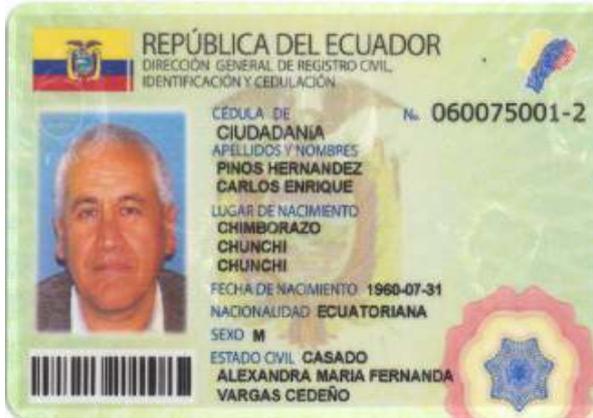
A fin de dar cumplimiento a lo prescrito en el artículo 21 de la Ley de Compañías estamos informando a ustedes que la arriba descrita transferencia de acciones ha sido debidamente registrada en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía **MQA DOS SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.**, con fecha 16 de octubre de 2017.



Carlos Enrique Pinos Hernandez
CC. 060075001-2
Gerente General
Computadores y Equipos COMPUEQUIP DOS S.A.



Abg. Santiago Herrera Mora
CC. 171676295-8
Apoderado General
UNITY BUSINESS SOLUTIONS LLC





Señor Ingeniero
CARLOS ENRIQUE PINOS HERNÁNDEZ
Ciudad:

Fecha de otorgamiento: Quito DM, 02 de Abril del 2013

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía "COMPUTADORES Y EQUIPOS COMPUEQUIP DOS S.A.", en sesión celebrada el día 01 de abril del 2013, acordó por unanimidad elegirle como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el periodo estatutario de **CINCO (05) AÑOS**, debiendo sin embargo continuar con su cargo aun después de expirar el periodo para el cual es elegido hasta ser debidamente reemplazado.

El Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía y administrará la misma sujetándose a los requisitos y limitaciones que le impone la ley y el Estatuto Social. Las demás facultades del Gerente General constan en el Artículo Decimo Octavo de los Estatutos Sociales de la compañía.

La compañía "COMPUTADORES Y EQUIPOS COMPUEQUIP DOS CIA. LTDA.", se constituyó mediante escritura pública otorgada el 07 de Noviembre de 1988 ante el Notario Cecilio Octavo del cantón Quito, Doctor Remigio Aguilar Aguilar e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 14 de Diciembre de 1988.

La transformación del tipo social de la compañía "COMPUTADORES Y EQUIPOS COMPUEQUIP DOS CIA. LTDA." de Responsabilidad Limitada a Sociedad Anónima, su reforma de estatuto y nueva razón social, se realizó mediante escritura pública celebrada el 23 de Julio de 2002, ante el Notario Vigesimo Quinto del cantón Quito, Doctor Felipe Iturzaide Cevallos, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 23 de octubre de 2002, constando la nueva razón de la empresa como "COMPUTADORES Y EQUIPOS COMPUEQUIP DOS S.A."

La Junta autorizó al suscrito para integrar el presente nombramiento:


Abg. Santiago Herrera Mora
Secretario Ad-Hoc

ACEPTACION: Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía "COMPUTADORES Y EQUIPOS COMPUEQUIP DOS S.A." Quito DM, 02 de Abril del 2013.


Carlos Enrique Pinos Hernández
CC. 060075001-2

RAZON: Certifico que con esta fecha, el señor **CARLOS ENRIQUE PINOS HERNANDEZ** aceptó el nombramiento que antecede. Quito DM, 02 de Abril del 2013.


Abg. Santiago Herrera Mora
Secretario Ad-Hoc

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 12699

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	13794
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/04/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	5851
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	02/04/2013
FECHA ACEPTACIÓN:	02/04/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPUTADORES Y EQUIPOS COMPLEQUIP OOS S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
0500750012	PINOS HERNANDEZ CARLOS ENRIQUE	GERENTE GENERAL	5 AÑOS

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALEDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 25 DÍAS(S) DEL MES DE ABRIL DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL



Página 1 de 1

Nº 0086020



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 1790885186001
RAZON SOCIAL: COMPUTADORES Y EQUIPOS COMPUEQUIP DOS S.A.
NOMBRE COMERCIAL: COMPUEQUIP DOS S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: PINOS HERNANDEZ CARLOS ENRIQUE
CONTADOR: JAYA MALDONADO OMAR PATRICIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 14/12/1988 **FEC. CONSTITUCION:** 14/12/1988
FEC. INSCRIPCION: 29/12/1988 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 24/06/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

COMERCIALIZACION DE EQUIPOS DE INFORMATICA, INCLUSO PARTES Y PIEZAS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Ciudadela: URBANIZACION EL CONDADO Barrio: CONDADO Calle: AV. MARISCAL SUCRE Número: OE6-201 Intersección: JOSE MIGUEL CARRION Referencia ubicación: DIAGONAL A DIARIO EL HOY Telefono Trabajo: 022992900 Apartado Postal: 17116344 Fax: 022992900 Email: cpinos@compuequip.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 005 **ABIERTOS:** 5
JURISDICCION: \ ZONA 9\ PICHINCHA **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JFVB040113 Lugar de emisión: QUITO/AV. INTEROCEANICA Fecha y hora: 24/06/2015 14:14:02



ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "COMPUTADORES Y EQUIPOS COMPUEQUIP DOS S.A."

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a los 12 días del mes de octubre del año 2017, a las 09h00 PM, en el domicilio de la compañía "COMPUTADORES Y EQUIPOS COMPUEQUIP DOS S.A.", ubicado en la Avenida Occidental N71 - 282 y José Miguel Carrión, se reúnen los siguientes accionistas:

- > **CARLOS ENRIQUE PINOS HERNANDEZ**, por sus propios y personales derechos, propietario de DOSCIENTAS OCHO MIL TRESCIENTAS DIECIOCHO (208.318), acciones de DIEZ 00/100 DÓLARES AMERICANOS (US\$ 10.00) de valor nominal cada una, totalmente pagadas.
- > **JOSE LUIS PINOS VARGAS**, por sus propios y personales derechos, propietario de DOS MIL CUARENTA Y OCHO (2.048), acciones de DIEZ 00/100 DÓLARES AMERICANOS (US\$ 10.00) de valor nominal cada una, totalmente pagadas.

Por cuanto se encuentra la totalidad del Capital Pagado, que asciende a DOS MILLONES CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES AMERICANOS (USD \$. 2,103.660.00) dividido en doscientas diez mil trescientos sesenta y seis (210.366) acciones ordinarias y nominativas, siendo los únicos accionistas que constan en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía "COMPUTADORES Y EQUIPOS COMPUEQUIP DOS S.A.", los asistentes deciden por unanimidad declararse en Junta General de Accionistas, en sesión extraordinaria al amparo de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. **Autorización otorgada por la Junta de Accionistas de la Compañía "COMPUTADORES Y EQUIPOS COMPUEQUIP S.A.", al señor Ingeniero Carlos Enrique Pinos Hernández, en su calidad de Gerente General, para que a nombre y representación de la empresa ceda las acciones que mantiene en la compañía MQA DOS Soluciones Empresariales S.A., a la compañía UNITY BUSINESS SOLUTIONS LLC, para lo cual podrá suscribir cualquier documento público o privado que se le requiera.**

Preside la sesión la señora Alexandra María Fernanda Vargas Cedeño, y como Secretario Ad - Hoc por decisión de los accionistas el señor Abg. Santiago Herrera Mora, quien deja constancia de que formuló la lista de asistentes pertinente de conformidad con el Artículo 239 de la Ley de Compañías, procediéndose a tratar el primer punto del orden del día:

1. **Autorización otorgada por la Junta de Accionistas de la Compañía "COMPUTADORES Y EQUIPOS COMPUEQUIP S.A.", al señor Ingeniero Carlos Enrique Pinos Hernández, en su calidad de Gerente General, para que a nombre y representación de la empresa ceda las acciones que mantiene en la compañía MQA DOS Soluciones Empresariales S.A., a la compañía UNITY BUSINESS SOLUTIONS LLC, para lo cual podrá suscribir cualquier documento público o privado que se le requiera.**

La Presidenta haciendo uso de la palabra manifiesta a la Junta de Accionistas, que de acuerdo a los procesos de expansión comercial y consolidación empresarial que delinea la compañía en el mercado ecuatoriano, es importante buscar nuevas formas de alianzas comerciales motivo por el cual mociona que las acciones que se posee COMPUTADORES Y EQUIPOS COMPUEQUIP DOS S.A., dentro de MQA DOS Soluciones Empresariales S.A., sean cedidas a la compañía UNITY BUSINESS SOLUTIONS LLC, a valor nominal, motivo por el cual es necesario otorgar autorización al Gerente General de la empresa señor Ing. Carlos Enrique Pinos Hernández, para que suscriba cuanto documento público o privado sea necesario con la finalidad de conseguir este mandato. Luego de varias deliberaciones, la Junta de Accionistas por unanimidad aprueba la moción planteada autorizando expresamente al Gerente General de la empresa señor Ing. Carlos Enrique Pinos Hernández, para que realice y gestione todos los trámites pertinentes, suscriba los documentos públicos o privados que sean necesarios o se le requiera con la finalidad de obtener el mandato encomendado.



Quedando resuelto el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para redactar la presente acta. Reinstalada que fue la sesión, contando con la concurrencia de todos los accionistas con quienes se inició, se dio lectura a la presente acta, y aprobándose por unanimidad y sin modificaciones, concluyó la sesión a las 13h00 PM.

Por constancia de lo cual firman todos los accionistas conjuntamente con la Presidenta y el Secretario Ad Hoc que certifica. f) Alexandra María Fernanda Vargas Cedeño, Presidenta de la Junta; f) Ing. Carlos Enrique Pinos Hernández, Accionista; f) Sr. José Luis Pinos Vargas, Accionista; f) Abg. Santiago Herrera Mora, Secretario Ad - Hoc.

Carlos Enrique Pinos Hernández
Accionista

José Luis Pinos Vargas
Accionista

Alexandra María Fernanda Vargas Cedeño
Presidenta de la Junta

Abg. Santiago Herrera Mora
Secretario Ad - Hoc





NOTARIA PRIMERA
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



PRIMERA COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de: PODER GENERAL

Otorgada por: JUAN CARLOS TIPAN CHUQUITARCO.

A favor de: SANTIAGO JAVIER HERRERA MORA.

El.....

Parroquia:.....

Cuantía: INDETERMINADA Avalúo:

Quito, a 2 DE OCTUBRE DE 2017

Roca E 8-18 y Av. 6 de Diciembre, Edif. Ponce García
Telfs.: 2501-102 / 2521-017 • Fax: 2501-103
Quito - Ecuador



Factura: 001-004-000048250



20171701001P05171

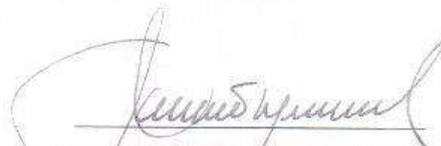


NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701001P05171						
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE OCTUBRE DEL 2017, (12:21)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	TIPAN CHUQUITARCO JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712446713	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	HERRERA MORA SANTIAGO JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716762958	ECUATORIANA	APODERADO(A) GENERAL	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						


 NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2017-17-01- NOTARIA 01 – P05171



PODER GENERAL

OTORGADO POR:

JUAN CARLOS TIPAN CHUQUITARCO

A FAVOR DE:

SANTIAGO JAVIER HERRERA MORA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI COPIAS

FMC



Escritura número cinco mil ciento setenta y uno.-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes dos de octubre del año dos mil diecisiete, ante mí, **DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS**, Notario Primero de este cantón, comparece el señor **JUAN CARLOS TIPAN CHUQUITARCO**, en su calidad de Representante Legal de **UNITY BUSINESS SOLUTIONS LLC.** según consta del documento que se agrega. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe; en virtud de haberme exhibido su cedula de ciudadanía que en copia auténtica se agrega, bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a ésta minuta: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,

sírvase incorporar una de Poder General, de acuerdo con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración de esta escritura pública el señor **JUAN CARLOS TIPAN CHUQUITARCO**, en calidad de Representante Legal de **UNITY BUSINESS SOLUTIONS LLC**, según consta del documento que se agrega. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, con capacidad legal y suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de actos, a quien en adelante y para efectos del presente documento se le podrá denominar simplemente como la "**MANDANTE**". **SEGUNDA: PODER GENERAL:** Por medio de este instrumento la "**MANDANTE**" tiene a bien otorgar, como efectivamente lo hace, un Poder General, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del señor Abogado **SANTIAGO JAVIER HERRERA MORA**, de nacionalidad ecuatoriano, con pasaporte numero diecisiete dieciséis setenta y seis dos nueve cinco ocho de estado civil casado para que de manera individual a su nombre y representación, realice los siguientes actos confiriéndoles las siguientes facultades: **2.1.** Dirigir, administrar y supervisar todos los asuntos y negocios, en todos sus aspectos. El "**MANDATARIO**" podrá celebrar todos los contratos y realizar todos los actos que tengan relación con el giro comercial y de negocios del "**MANDANTE**", por tratarse de un Mandato General. **2.2.** Representar al "**MANDANTE**" judicial, extrajudicial y administrativamente ante las autoridades públicas y privadas de Estados Unidos de Norteamérica y Ecuador, ante las instituciones y sociedades públicas o privadas y ante los particulares, en



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

todos los asuntos que tenga pendientes o que le ocurran en lo sucesivo, sean de carácter judicial, extrajudicial o administrativo. 2.3. Pedir, exigir, recibir y cobrar judicial o extrajudicialmente, dando los competentes recibos y finiquitos eficaces, todas las cantidades de dinero, créditos, mercaderías, géneros y bienes muebles que actualmente quedan o en lo sucesivo pudieren pertenecer o corresponder a la "MANDANTE" o que estén o pudieren estar adeudándose, o le sean pagaderos o transferibles al "MANDANTE", por parte de cualquier gobierno, cuerpo político o civil, persona o personas naturales o jurídicas. 2.4. Realizar cualquier tipo de operación crediticia ante cualquier institución del Sistema Financiero Nacional de los Estados Unidos de Norteamérica y Ecuador, relacionada con el desarrollo de las actividades comerciales e industriales de la "MANDANTE", sin limitaciones de monto. 2.5. Abrir o administrar una o más cuentas bancarias a favor de la "MANDANTE" ante cualquier banco o entidad financiera de los Estados Unidos de Norteamérica y Ecuador, depositar en éstas, girar cheques o hacer retiros de dinero en las cantidades establecidas por el "MANDANTE". Aceptar todos y cada uno de los giros, letras de cambio u otras órdenes de pago de dinero girados contra del "MANDANTE", haciendo los mismos pagaderos en dicho banco o bancos u ordenando de otro modo su pago a dicho banco o bancos; endosar y entregar para sus depósitos, retiro o cobro por dicho banco o bancos de otra manera todos y cada uno de los cheques, giros, pagarés y certificados de depósitos, contratos de arriendo mercantil, solicitudes de carta fianza u otras órdenes o instrucciones de pago de dinero. Solicitar y otorgar fianzas. 2.6. EL "MANDATARIO" podrá comparecer en



juicio como actor, contestar demandas y cumplir con las respectivas obligaciones. Por lo tanto, podrá representar al "MANDANTE" en lo judicial, como actor, demandado, tercerista o en cualquier otro concepto, en juicios de cualquier índole, reconocer firmas y documentos de toda especie; pedir reconocimiento y exhibición de documentos; rendir toda especie de pruebas; contratar los servicios de abogados y procuradores para la gestión y defensa, judicial o extrajudicial de los intereses del "MANDANTE", otorgándoles para el efecto los poderes especiales con las facultades judiciales enunciadas en la ley o en alguna de ellas, pudiendo revocar dichos poderes o delegaciones.

2.7. Efectuar toda clase de operaciones relacionadas con los negocios del "MANDANTE", y practicar todos los actos y diligencias que sean necesarios para su fiel cumplimiento, haciendo cuantas solicitudes sean necesarias ante cualquier otra entidad pública o privada, para que el "MANDANTE" pueda continuar efectuando sus negocios. 2.8. Nombrar y contratar empleados, agentes y dependientes, que el "MANDANTE" considere a su discreción, necesarios o convenientes, para llevar a cabo los negocios del mismo; y con la remuneración y bajo los términos que dicho apoderado juzgue razonables. Fijar y limitar los respectivos deberes y facultades de dichos empleados, agentes y dependientes. Establecer las reglas y reglamentos para su control. Despedir y suspender a cualquiera de tales empleados por las causales que dicho apoderado juzgue suficiente. 2.9. Comprar, alquilar, arrendar bienes o cualquier clase de inmuebles necesarios para el desarrollo de las actividades del "MANDANTE". Adquirir y vender bienes inmuebles, muebles y equipos necesarios para dichas actividades y disponer de dichas adquisiciones en la



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



[Handwritten signature]



forma y montos previamente establecidos o ratificados por el "MANDANTE".

2.10. Comparecer en representación de la "MANDANTE" ante todo cuerpo gubernamental o representante oficial, incluyendo las autoridades o funcionarios de impuestos; otorgar toda clase de declaraciones actas u otros instrumentos requeridos para la conducción o perfeccionamiento de toda transacción, incluyendo los requeridos para el pago de impuestos o para el reintegro de cualquier impuesto indebidamente pagado y hacer cualesquiera otras gestiones que fueren necesarias para cumplir con los requisitos legales.

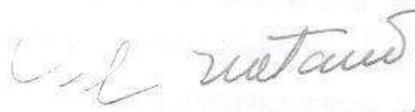
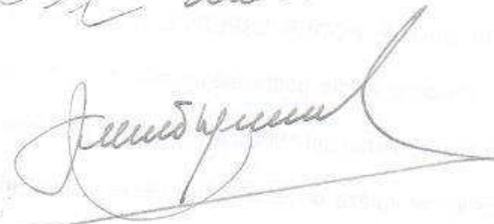
2.11. Hacer todos los actos y gestiones que fueren necesarios y convenientes para ejecutar plenamente este Poder, en todo sentido como lo pudiere hacer el que suscribe si estuviere el mismo presente, con facultad para delegar el presente poder a quien considere pertinente el "MANDATARIO", como lo hubiera ejecutado el "MANDANTE" en caso de encontrarse presente siempre precautelando los intereses de la "MANDANTE".

2.12. Reconocer en nombre del "MANDANTE" y como acto y hecho suyo, esta escritura de poder y, en caso necesario, inscribirla en los registros públicos correspondientes de cualquier forma se requiera o sean adecuadas para autenticar y dar pleno efecto a este poder conforme a las leyes de los Estados Unidos de Norteamérica. La enumeración de las facultades del "MANDATARIO" no limita sus atribuciones sino que más bien las ejemplifica.

TERCERA: PLAZO: El presente PODER ESPECIAL tiene vigencia hasta diciembre de dos mil dieciocho Nadie podrá alegar falta o insuficiencia de este poder porque la responsabilidad del "MANDATARIO" es exclusiva frente al "MANDANTE". Por la naturaleza de este Poder General entre el señor

JUAN CARLOS TIPAN CHUQUITARCO; y, el **"MANDATARIO"** no existe relación de dependencia laboral. Por lo tanto la relación entre las partes se rige por el Código de Comercio y el Código Civil Ecuatoriano. **CUARTA:** El presente Poder General, revoca tácitamente cualquier Poder General otorgado anteriormente." **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el abogado Santiago Herrera Mora afiliado del Colegio de Pichincha bajo el numero: Once mil novecientos cuarenta y ocho. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto **DOY FE**.


Sr. Juan Carlos Tipan Chuquitarco
C.C. No. 171244671-3



Handwritten signature/initials.



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en Fojas Util(es).



Quito a, 2 OCT 2017
Handwritten signature of Dr. Jorge Machado Gevallos
Dr. Jorge Machado Gevallos
Notario Público del Cantón Quito





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1712446713

Nombres del ciudadano: TIPAN CHUQUITARCO JUAN CARLOS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 26 DE AGOSTO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: CARPINTERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CABRERA TOAPANTA MARGARITA DEL PILAR

Fecha de Matrimonio: 15 DE JULIO DE 1994

Nombres del padre: TIPAN SEGUNDO LEONIDAS

Nombres de la madre: CHUQUITARCO MARIA ROSA

Fecha de expedición: 18 DE MARZO DE 2014



Información certificada a la fecha: 2 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: FAUSTO GUSTAVO MACHADO CEVALLOS - PICHINCHA-QUITO-NT 1 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 175-058-72189



175-058-72189

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



A black and white copy of this document is not official.



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Andres E Piccione

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Eleventh day of October, A.D., 2017

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2017-111842

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Ken DeFoner

Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST."

The word "VOID" appears when photocopied.

"State of Florida" appears in small letters across the face of this 8 1/2 x 11" document.

Estado de la Florida Departamento de Estado

Certifico, basado en los registros de esta oficina, que UNITY BUSINESS SOLUTIONS LLC es una sociedad de responsabilidad limitada organizada bajo las leyes del Estado de la Florida, registrada el 29 de septiembre, 2017, efectivo desde el 28 de septiembre, 2017.

El número de documento de esta sociedad de responsabilidad limitada es L17000202166.

Además, dejo constancia que dicha sociedad de responsabilidad limitada ha cancelado todos los honorarios pagaderos a esta oficina hasta el 31 de diciembre, 2017 y que su estado está vigente.



*Otorgado bajo mi firma y el
Gran Sello del Estado de la Florida
en Tallahassee, la capital, este
Quinto día de octubre, 2017*



[Gran Sello del Estado de la Florida *En Dios Confiamos*]

[firma de Ken Detzner]

Secretario del Estado

Número de Rastreo: CU7811874964

Para validar este certificado, visite el siguiente sitio web, entre este número, y luego siga las instrucciones presentadas.

<https://services.sunbiz.org/Filings/CertificateOfStatus/CertificateAuthentication>

**Artículos de Organización Electrónicos
Para
Sociedad de Responsabilidad Limitada**

L17000202166
REGISTRADO 8:00 AM
29 de septiembre, 2017
Sec. de Estado
nccooper

Artículo I

El nombre de la Sociedad de Responsabilidad Limitada es:
UNITY BUSINESS SOLUTIONS LLC

Artículo II

La dirección física de la oficina principal de la Sociedad de Responsabilidad Limitada es:
7640 NW 25TH ST
103
MIAMI, FL. 33122

La dirección postal de la Sociedad de Responsabilidad Limitada es:
7640 NW 25TH ST
103
MIAMI, FL. 33122

Artículo III

El nombre y la dirección física en la Florida del agente registrado es:
TAX & ACCOUNTING SOLUTIONS
616 ATLANTIC SHORES BLVD
HALLANDALE, FL. 33009

Habiendo sido nombrado como agente registrado y para aceptar el emplazamiento legal para la sociedad de responsabilidad limitada antes mencionada en el lugar designado en este certificado, por la presente acepto el nombramiento como agente registrado y acuerdo actuar en esta capacidad. Además, acuerdo cumplir con las disposiciones de todos los estatutos relacionados al desempeño apropiado y total de mis deberes, y estoy familiarizado y acepto las obligaciones de mi cargo como agente registrado.

Firma del Agente Registrado: CARLOS GONZALEZ



Artículo IV

El nombre y dirección de la(s) persona(s) autorizadas para administrar la Sociedad de Responsabilidad Limitada:

Título: Miembro Autorizado
JUAN C TIPAN CHUQUITARCO
7640 NW 25TH ST
MIAMI, FL. 33122

L17000202166
REGISTRADO 8:00 AM
29 de septiembre, 2017
Sec. de Estado
nccooper

Artículo V

La fecha de entrada en vigencia para esta Sociedad de Responsabilidad Limitada será:

28/09/2017

Firma de un miembro o representante autorizado

Firma Electrónica: JUAN TIPAN

Yo soy el miembro o representante autorizado presentando estos Artículos de Organización y afirmo que los hechos declarados en el presente son verídicos. Estoy consciente de que información falsa presentada en un documento al Departamento de Estado constituye una felonía de tercer grado como se dispone en s.817.155155, Estatuto de la Florida. Comprendo el requisito de registrar un informe anual entre el 1^{ro} de enero y el 1^{ro} de mayo del año calendario siguiente a la formación de la Sociedad de Responsabilidad Limitada y cada año siguiente para mantener un estado de "vigente".



Translator Certificate of Accuracy

I, Normand Rocha, hereby attest that I am a professional translator certified by the Global Translation Institute, certification number: 2365 for English into Spanish, that I have translated the attached document, and that to the best of my knowledge, ability, and belief this translation is a true, accurate, and complete translation of the original English corporate document entitled STATE OF FLORIDA DEPARTMENT OF STATE ELECTRONIC ARTICLES OF ORGANIZATION, that was provided to me.



Signature of Normand Rocha, CT
10-10-17
Date



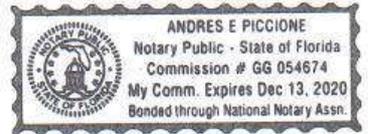
STATE OF FLORIDA
COUNTY OF MIAMI-DADE

Before me this day personally appeared Normand Rocha, who, being duly sworn, deposes and says:
I am fluent in both English and Spanish.
I certify that I have accurately translated the document entitled STATE OF FLORIDA DEPARTMENT OF STATE ELECTRONIC ARTICLES OF ORGANIZATION, from English into Spanish.

Signature of Translator

Sworn to and subscribed before me this 10 day of OCTOBER, 2017 by Normand Rocha, who is personally known to me.

Signature of Notary Public
Andres E Piccione
Notary Name Printed, Typed/Stamped





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

---torgó ante mí; y, en fe de ello la confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que contiene el poder general otorgado por Juan Tipan Chuquitarco a favor de Santiago Herrera Mora, sellada y firmada en Quito, a dos de octubre de dos mil diecisiete.-




Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

Quito DM, 16 de Octubre del 2017

Señor Ingeniero
CARLOS ENRIQUE PINOS HERNANDEZ
Presidente Ejecutivo
Ciudad.-

Ref. Computadores y Equipos COMPUEQUIP DOS S.A. – UNITY Business Solutions LLC

De mi consideración:

Por medio de la presente comunicación nos dirigimos a usted para poner en su conocimiento la Cesión de Acciones realizada en la compañía **MQA DOS SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.**, a fin de que sea registrada en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía y cuyo detalle es el siguiente:

	CEDENTE	CESIONARIO
NOMBRE:	Computadores y Equipos	UNITY Business Solutions LLC
APELLIDOS:	COMPUEQUIP DOS S.A.	
CC. / CC.	1790885186001	SE-Q-00005762
NACIONALIDAD:	Ecuatoriana	Estados Unidos de Norteamérica
VALOR DE ACCION	USD \$ 10,00	USD \$ 10,00
NO. DE ACCIONES	14.836	14.836
TIPO DE INVERSIÓN:	Nacional	Extranjera Directa
NUMERACIÓN DE LAS ACCIONES:	001 a la 14.836	001 a la 14.836
TITULO NEGOCIADO:	001	

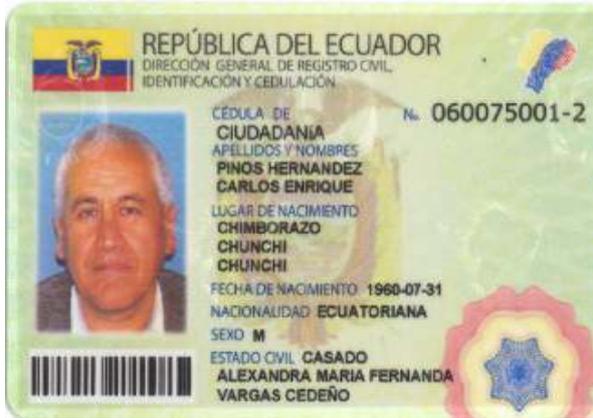
A fin de dar cumplimiento a lo prescrito en el artículo 21 de la Ley de Compañías estamos informando a ustedes que la arriba descrita transferencia de acciones ha sido debidamente registrada en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía **MQA DOS SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.**, con fecha 16 de octubre de 2017.



Carlos Enrique Pinos Hernandez
CC. 060075001-2
Gerente General
Computadores y Equipos COMPUEQUIP DOS S.A.



Abg. Santiago Herrera Mora
CC. 171676295-8
Apoderado General
UNITY BUSINESS SOLUTIONS LLC





Señor Ingeniero
CARLOS ENRIQUE PINOS HERNÁNDEZ
Ciudad:

Fecha de otorgamiento: Quito DM, 02 de Abril del 2013

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía "COMPUTADORES Y EQUIPOS COMPUEQUIP DOS S.A.", en sesión celebrada el día 01 de abril del 2013, acordó por unanimidad elegirle como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el periodo estatutario de **CINCO (05) AÑOS**, debiendo sin embargo continuar con su cargo aun después de expirar el periodo para el cual es elegido, hasta ser debidamente reemplazado.

El Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía y administrará la misma sujetándose a los requisitos y limitaciones que le impone la ley y el Estatuto Social. Las demás facultades del Gerente General constan en el Artículo Decimo Octavo de los Estatutos Sociales de la compañía.

La compañía "COMPUTADORES Y EQUIPOS COMPUEQUIP DOS CIA. LTDA.", se constituyó mediante escritura pública otorgada el 07 de Noviembre de 1988 ante el Notario Cecilio Octavo del cantón Quito, Doctor Remigio Aguilar Aguilar e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 14 de Diciembre de 1988.

La transformación del tipo social de la compañía "COMPUTADORES Y EQUIPOS COMPUEQUIP DOS CIA. LTDA." de Responsabilidad Limitada a Sociedad Anónima, su reforma de estatuto y nueva razón social, se realizó mediante escritura pública celebrada el 23 de Julio de 2002, ante el Notario Vigesimo Quinto del cantón Quito, Doctor Felipe Iturzaide Cevallos, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 23 de octubre de 2002, constando la nueva razón de la empresa como "COMPUTADORES Y EQUIPOS COMPUEQUIP DOS S.A."

La Junta autorizó al suscrito para integrar el presente nombramiento:


Abg. Santiago Herrera Mora
Secretario Ad-Hoc

ACEPTACION: Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía "COMPUTADORES Y EQUIPOS COMPUEQUIP DOS S.A." Quito DM, 02 de Abril del 2013.


Carlos Enrique Pinos Hernández
CC. 060075001-2

RAZON: Certifico que con esta fecha, el señor **CARLOS ENRIQUE PINOS HERNANDEZ** aceptó el nombramiento que antecede. Quito DM, 02 de Abril del 2013.


Abg. Santiago Herrera Mora
Secretario Ad-Hoc

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 12699

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	13794
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/04/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	5851
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NAFIRALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	02/04/2013
FECHA ACEPTACIÓN:	02/04/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPUTADORES Y EQUIPOS COMPLEQUIP DOS S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
0500750012	PINOS HERNANDEZ CARLOS ENRIQUE	GERENTE GENERAL	5 AÑOS

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALEDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 25 DÍAS(S) DEL MES DE ABRIL DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL



Página 1 de 1

Nº 0086020



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 1790885186001
RAZON SOCIAL: COMPUTADORES Y EQUIPOS COMPUEQUIP DOS S.A.
NOMBRE COMERCIAL: COMPUEQUIP DOS S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: PINOS HERNANDEZ CARLOS ENRIQUE
CONTADOR: JAYA MALDONADO OMAR PATRICIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 14/12/1988 **FEC. CONSTITUCION:** 14/12/1988
FEC. INSCRIPCION: 29/12/1988 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 24/06/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

COMERCIALIZACION DE EQUIPOS DE INFORMATICA, INCLUSO PARTES Y PIEZAS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Ciudadela: URBANIZACION EL CONDADO Barrio: CONDADO Calle: AV. MARISCAL SUCRE Número: OE6-201 Intersección: JOSE MIGUEL CARRION Referencia ubicación: DIAGONAL A DIARIO EL HOY Telefono Trabajo: 022992900 Apartado Postal: 17116344 Fax: 022992900 Email: cpinos@compuequip.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 005 **ABIERTOS:** 5
JURISDICCION: \ ZONA 9\ PICHINCHA **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JFVB040113 Lugar de emisión: QUITO/AV. INTEROCEANICA Fecha y hora: 24/06/2015 14:14:02



ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "COMPUTADORES Y EQUIPOS COMPUEQUIP DOS S.A."

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a los 12 días del mes de octubre del año 2017, a las 09h00 PM, en el domicilio de la compañía "COMPUTADORES Y EQUIPOS COMPUEQUIP DOS S.A.", ubicado en la Avenida Occidental N71 - 282 y José Miguel Carrión, se reúnen los siguientes accionistas:

- > **CARLOS ENRIQUE PINOS HERNANDEZ**, por sus propios y personales derechos, propietario de DOSCIENTAS OCHO MIL TRESCIENTAS DIECIOCHO (208.318), acciones de DIEZ 00/100 DÓLARES AMERICANOS (US\$ 10.00) de valor nominal cada una, totalmente pagadas.
- > **JOSE LUIS PINOS VARGAS**, por sus propios y personales derechos, propietario de DOS MIL CUARENTA Y OCHO (2.048), acciones de DIEZ 00/100 DÓLARES AMERICANOS (US\$ 10.00) de valor nominal cada una, totalmente pagadas.

Por cuanto se encuentra la totalidad del Capital Pagado, que asciende a DOS MILLONES CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES AMERICANOS (USD \$. 2.103.660.00) dividido en doscientas diez mil trescientos sesenta y seis (210.366) acciones ordinarias y nominativas, siendo los únicos accionistas que constan en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía "COMPUTADORES Y EQUIPOS COMPUEQUIP DOS S.A.", los asistentes deciden por unanimidad declararse en Junta General de Accionistas, en sesión extraordinaria al amparo de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. **Autorización otorgada por la Junta de Accionistas de la Compañía "COMPUTADORES Y EQUIPOS COMPUEQUIP S.A.", al señor Ingeniero Carlos Enrique Pinos Hernández, en su calidad de Gerente General, para que a nombre y representación de la empresa ceda las acciones que mantiene en la compañía MQA DOS Soluciones Empresariales S.A., a la compañía UNITY BUSINESS SOLUTIONS LLC, para lo cual podrá suscribir cualquier documento público o privado que se le requiera.**

Preside la sesión la señora Alexandra María Fernanda Vargas Cedeño, y como Secretario Ad - Hoc por decisión de los accionistas el señor Abg. Santiago Herrera Mora, quien deja constancia de que formuló la lista de asistentes pertinente de conformidad con el Artículo 239 de la Ley de Compañías, procediéndose a tratar el primer punto del orden del día:

1. **Autorización otorgada por la Junta de Accionistas de la Compañía "COMPUTADORES Y EQUIPOS COMPUEQUIP S.A.", al señor Ingeniero Carlos Enrique Pinos Hernández, en su calidad de Gerente General, para que a nombre y representación de la empresa ceda las acciones que mantiene en la compañía MQA DOS Soluciones Empresariales S.A., a la compañía UNITY BUSINESS SOLUTIONS LLC, para lo cual podrá suscribir cualquier documento público o privado que se le requiera.**

La Presidenta haciendo uso de la palabra manifiesta a la Junta de Accionistas, que de acuerdo a los procesos de expansión comercial y consolidación empresarial que delinea la compañía en el mercado ecuatoriano, es importante buscar nuevas formas de alianzas comerciales motivo por el cual mociona que las acciones que se posee COMPUTADORES Y EQUIPOS COMPUEQUIP DOS S.A., dentro de MQA DOS Soluciones Empresariales S.A., sean cedidas a la compañía UNITY BUSINESS SOLUTIONS LLC, a valor nominal, motivo por el cual es necesario otorgar autorización al Gerente General de la empresa señor Ing. Carlos Enrique Pinos Hernández, para que suscriba cuanto documento público o privado sea necesario con la finalidad de conseguir este mandato. Luego de varias deliberaciones, la Junta de Accionistas por unanimidad aprueba la moción planteada autorizando expresamente al Gerente General de la empresa señor Ing. Carlos Enrique Pinos Hernández, para que realice y gestione todos los trámites pertinentes, suscriba los documentos públicos o privados que sean necesarios o se le requiera con la finalidad de obtener el mandato encomendado.



Quedando resuelto el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para redactar la presente acta. Reinstalada que fue la sesión, contando con la concurrencia de todos los accionistas con quienes se inició, se dio lectura a la presente acta, y aprobándose por unanimidad y sin modificaciones, concluyó la sesión a las 13h00 PM.

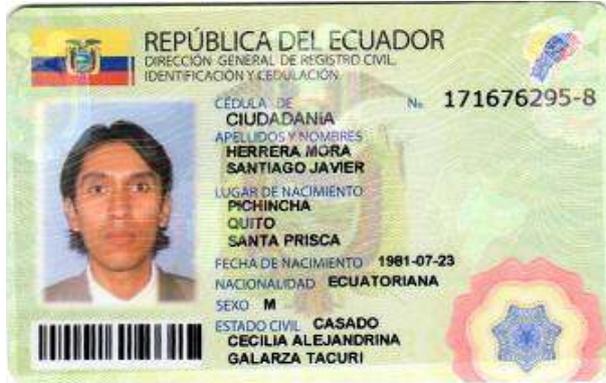
Por constancia de lo cual firman todos los accionistas conjuntamente con la Presidenta y el Secretario Ad Hoc que certifica. f) Alexandra María Fernanda Vargas Cedeño, Presidenta de la Junta; f) Ing. Carlos Enrique Pinos Hernández, Accionista; f) Sr. José Luis Pinos Vargas, Accionista; f) Abg. Santiago Herrera Mora, Secretario Ad - Hoc.

Carlos Enrique Pinos Hernández
Accionista

José Luis Pinos Vargas
Accionista

Alexandra María Fernanda Vargas Cedeño
Presidenta de la Junta

Abg. Santiago Herrera Mora
Secretario Ad - Hoc





NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



PRIMERA COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de: **PODER GENERAL**

Otorgada por: **JUAN CARLOS TIPAN CHUQUITARCO.**

A favor de: **SANTIAGO JAVIER HERRERA MORA.**

El.....

Parroquia:.....

Cuantía: **INDETERMINADA** Avalúo:

Quito, a **2 DE OCTUBRE DE 2017**

Roca E 8-18 y Av. 6 de Diciembre, Edif. Ponce García
Telfs.: 2501-102 / 2521-017 • Fax: 2501-103
Quito - Ecuador



Factura: 001-004-000048250



20171701001P05171

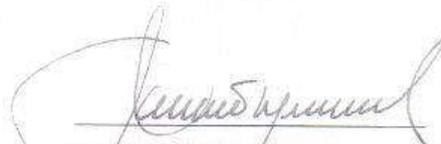


NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701001P05171						
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE OCTUBRE DEL 2017, (12:21)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	TIPAN CHUQUITARCO JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712446713	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	HERRERA MORA SANTIAGO JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716762958	ECUATORIANA	APODERADO(A) GENERAL	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		INDETERMINADA					


 NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2017-17-01- NOTARIA 01 – P05171



PODER GENERAL

OTORGADO POR:

JUAN CARLOS TIPAN CHUQUITARCO

A FAVOR DE:

SANTIAGO JAVIER HERRERA MORA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI COPIAS

FMC

Escritura número cinco mil ciento setenta y uno.-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes dos de octubre del año dos mil diecisiete, ante mí, **DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS**, Notario Primero de este cantón, comparece el señor **JUAN CARLOS TIPAN CHUQUITARCO**, en su calidad de Representan Legal de **UNITY BUSINESS SOLUTIONS LLC.** según consta del documento que se agrega. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe; en virtud de haberme exhibido su cedula de ciudadanía que en copia auténtica se agrega, bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a ésta minuta: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,

sírvase incorporar una de Poder General, de acuerdo con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración de esta escritura pública el señor **JUAN CARLOS TIPAN CHUQUITARCO**, en calidad de Representante Legal de **UNITY BUSINESS SOLUTIONS LLC**, según consta del documento que se agrega. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, con capacidad legal y suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de actos, a quien en adelante y para efectos del presente documento se le podrá denominar simplemente como la "**MANDANTE**". **SEGUNDA: PODER GENERAL:** Por medio de este instrumento la "**MANDANTE**" tiene a bien otorgar, como efectivamente lo hace, un Poder General, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del señor Abogado **SANTIAGO JAVIER HERRERA MORA**, de nacionalidad ecuatoriano, con pasaporte numero diecisiete dieciséis setenta y seis dos nueve cinco ocho de estado civil casado para que de manera individual a su nombre y representación, realice los siguientes actos confiriéndoles las siguientes facultades: **2.1.** Dirigir, administrar y supervisar todos los asuntos y negocios, en todos sus aspectos. El "**MANDATARIO**" podrá celebrar todos los contratos y realizar todos los actos que tengan relación con el giro comercial y de negocios del "**MANDANTE**", por tratarse de un Mandato General. **2.2.** Representar al "**MANDANTE**" judicial, extrajudicial y administrativamente ante las autoridades públicas y privadas de Estados Unidos de Norteamérica y Ecuador, ante las instituciones y sociedades públicas o privadas y ante los particulares, en



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

todos los asuntos que tenga pendientes o que le ocurran en lo sucesivo, sean de carácter judicial, extrajudicial o administrativo. 2.3. Pedir, exigir, recibir y cobrar judicial o extrajudicialmente, dando los competentes recibos y finiquitos eficaces, todas las cantidades de dinero, créditos, mercaderías, géneros y bienes muebles que actualmente quedan o en lo sucesivo pudieren pertenecer o corresponder a la "MANDANTE" o que estén o pudieren estar adeudándose, o le sean pagaderos o transferibles al "MANDANTE", por parte de cualquier gobierno, cuerpo político o civil, persona o personas naturales o jurídicas. 2.4. Realizar cualquier tipo de operación crediticia ante cualquier institución del Sistema Financiero Nacional de los Estados Unidos de Norteamérica y Ecuador, relacionada con el desarrollo de las actividades comerciales e industriales de la "MANDANTE", sin limitaciones de monto. 2.5. Abrir o administrar una o más cuentas bancarias a favor de la "MANDANTE" ante cualquier banco o entidad financiera de los Estados Unidos de Norteamérica y Ecuador, depositar en éstas, girar cheques o hacer retiros de dinero en las cantidades establecidas por el "MANDANTE". Aceptar todos y cada uno de los giros, letras de cambio u otras órdenes de pago de dinero girados contra del "MANDANTE", haciendo los mismos pagaderos en dicho banco o bancos u ordenando de otro modo su pago a dicho banco o bancos; endosar y entregar para sus depósitos, retiro o cobro por dicho banco o bancos de otra manera todos y cada uno de los cheques, giros, pagarés y certificados de depósitos, contratos de arriendo mercantil, solicitudes de carta fianza u otras órdenes o instrucciones de pago de dinero. Solicitar y otorgar fianzas. 2.6. EL "MANDATARIO" podrá comparecer en



juicio como actor, contestar demandas y cumplir con las respectivas obligaciones. Por lo tanto, podrá representar al "MANDANTE" en lo judicial, como actor, demandado, tercerista o en cualquier otro concepto, en juicios de cualquier índole, reconocer firmas y documentos de toda especie; pedir reconocimiento y exhibición de documentos; rendir toda especie de pruebas; contratar los servicios de abogados y procuradores para la gestión y defensa, judicial o extrajudicial de los intereses del "MANDANTE", otorgándoles para el efecto los poderes especiales con las facultades judiciales enunciadas en la ley o en alguna de ellas, pudiendo revocar dichos poderes o delegaciones.

2.7. Efectuar toda clase de operaciones relacionadas con los negocios del "MANDANTE", y practicar todos los actos y diligencias que sean necesarios para su fiel cumplimiento, haciendo cuantas solicitudes sean necesarias ante cualquier otra entidad pública o privada, para que el "MANDANTE" pueda continuar efectuando sus negocios. 2.8. Nombrar y contratar empleados, agentes y dependientes, que el "MANDANTE" considere a su discreción, necesarios o convenientes, para llevar a cabo los negocios del mismo; y con la remuneración y bajo los términos que dicho apoderado juzgue razonables. Fijar y limitar los respectivos deberes y facultades de dichos empleados, agentes y dependientes. Establecer las reglas y reglamentos para su control. Despedir y suspender a cualquiera de tales empleados por las causales que dicho apoderado juzgue suficiente. 2.9. Comprar, alquilar, arrendar bienes o cualquier clase de inmuebles necesarios para el desarrollo de las actividades del "MANDANTE". Adquirir y vender bienes inmuebles, muebles y equipos necesarios para dichas actividades y disponer de dichas adquisiciones en la



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



[Handwritten signature]



forma y montos previamente establecidos o ratificados por el "MANDANTE".

2.10. Comparecer en representación de la "MANDANTE" ante todo cuerpo gubernamental o representante oficial, incluyendo las autoridades o funcionarios de impuestos; otorgar toda clase de declaraciones actas u otros instrumentos requeridos para la conducción o perfeccionamiento de toda transacción, incluyendo los requeridos para el pago de impuestos o para el reintegro de cualquier impuesto indebidamente pagado y hacer cualesquiera otras gestiones que fueren necesarias para cumplir con los requisitos legales.

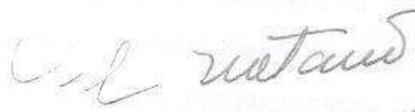
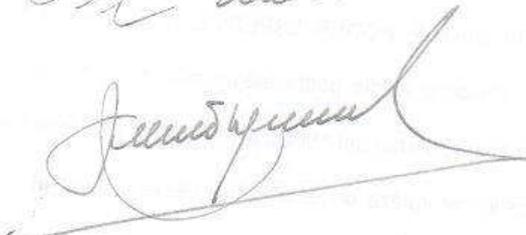
2.11. Hacer todos los actos y gestiones que fueren necesarios y convenientes para ejecutar plenamente este Poder, en todo sentido como lo pudiere hacer el que suscribe si estuviere el mismo presente, con facultad para delegar el presente poder a quien considere pertinente el "MANDATARIO", como lo hubiera ejecutado el "MANDANTE" en caso de encontrarse presente siempre precautelando los intereses de la "MANDANTE".

2.12. Reconocer en nombre del "MANDANTE" y como acto y hecho suyo, esta escritura de poder y, en caso necesario, inscribirla en los registros públicos correspondientes de cualquier forma se requiera o sean adecuadas para autenticar y dar pleno efecto a este poder conforme a las leyes de los Estados Unidos de Norteamérica. La enumeración de las facultades del "MANDATARIO" no limita sus atribuciones sino que más bien las ejemplifica.

TERCERA: PLAZO: El presente PODER ESPECIAL tiene vigencia hasta diciembre de dos mil dieciocho Nadie podrá alegar falta o insuficiencia de este poder porque la responsabilidad del "MANDATARIO" es exclusiva frente al "MANDANTE". Por la naturaleza de este Poder General entre el señor

JUAN CARLOS TIPAN CHUQUITARCO; y, el **"MANDATARIO"** no existe relación de dependencia laboral. Por lo tanto la relación entre las partes se rige por el Código de Comercio y el Código Civil Ecuatoriano. **CUARTA:** El presente Poder General, revoca tácitamente cualquier Poder General otorgado anteriormente." **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el abogado Santiago Herrera Mora afiliado del Colegio de Pichincha bajo el numero: Once mil novecientos cuarenta y ocho. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto **DOY FE**.


Sr. Juan Carlos Tipan Chuquitarco
C.C. No. 171244671-3



Handwritten signature/initials.



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en _____ Fojas _____ Util(es)



Quito a, 2 OCT 2017
Handwritten signature of Dr. Jorge Machado Gevallos
Dr. Jorge Machado Gevallos
Notario Público del Cantón Quito





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1712446713

Nombres del ciudadano: TIPAN CHUQUITARCO JUAN CARLOS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 26 DE AGOSTO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: CARPINTERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CABRERA TOAPANTA MARGARITA DEL PILAR

Fecha de Matrimonio: 15 DE JULIO DE 1994

Nombres del padre: TIPAN SEGUNDO LEONIDAS

Nombres de la madre: CHUQUITARCO MARIA ROSA

Fecha de expedición: 18 DE MARZO DE 2014



Información certificada a la fecha: 2 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: FAUSTO GUSTAVO MACHADO CEVALLOS - PICHINCHA-QUITO-NT 1 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 175-058-72189



175-058-72189

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



A black and white copy of this document is not official.



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Andres E Piccione

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Eleventh day of October, A.D., 2017

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2017-111842

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Ken DeFoner

Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST."

The word "VOID" appears when photocopied.

"State of Florida" appears in small letters across the face of this 8 1/2 x 11" document.

Estado de la Florida Departamento de Estado

Certifico, basado en los registros de esta oficina, que UNITY BUSINESS SOLUTIONS LLC es una sociedad de responsabilidad limitada organizada bajo las leyes del Estado de la Florida, registrada el 29 de septiembre, 2017, efectivo desde el 28 de septiembre, 2017.

El número de documento de esta sociedad de responsabilidad limitada es L17000202166.

Además, dejo constancia que dicha sociedad de responsabilidad limitada ha cancelado todos los honorarios pagaderos a esta oficina hasta el 31 de diciembre, 2017 y que su estado está vigente.



*Otorgado bajo mi firma y el
Gran Sello del Estado de la Florida
en Tallahassee, la capital, este
Quinto día de octubre, 2017*



[Gran Sello del Estado de la Florida *En Dios Confiamos*]

[firma de Ken Detzner]

Secretario del Estado

Número de Rastreo: CU7811874964

Para validar este certificado, visite el siguiente sitio web, entre este número, y luego siga las instrucciones presentadas.

<https://services.sunbiz.org/Filings/CertificateOfStatus/CertificateAuthentication>

**Artículos de Organización Electrónicos
Para
Sociedad de Responsabilidad Limitada**

L17000202166
REGISTRADO 8:00 AM
29 de septiembre, 2017
Sec. de Estado
nccooper

Artículo I

El nombre de la Sociedad de Responsabilidad Limitada es:
UNITY BUSINESS SOLUTIONS LLC

Artículo II

La dirección física de la oficina principal de la Sociedad de Responsabilidad Limitada es:
7640 NW 25TH ST
103
MIAMI, FL. 33122

La dirección postal de la Sociedad de Responsabilidad Limitada es:
7640 NW 25TH ST
103
MIAMI, FL. 33122

Artículo III

El nombre y la dirección física en la Florida del agente registrado es:
TAX & ACCOUNTING SOLUTIONS
616 ATLANTIC SHORES BLVD
HALLANDALE, FL. 33009

Habiendo sido nombrado como agente registrado y para aceptar el emplazamiento legal para la sociedad de responsabilidad limitada antes mencionada en el lugar designado en este certificado, por la presente acepto el nombramiento como agente registrado y acuerdo actuar en esta capacidad. Además, acuerdo cumplir con las disposiciones de todos los estatutos relacionados al desempeño apropiado y total de mis deberes, y estoy familiarizado y acepto las obligaciones de mi cargo como agente registrado.

Firma del Agente Registrado: CARLOS GONZALEZ



Artículo IV

El nombre y dirección de la(s) persona(s) autorizadas para administrar la Sociedad de Responsabilidad Limitada:

Título: Miembro Autorizado
JUAN C TIPAN CHUQUITARCO
7640 NW 25TH ST
MIAMI, FL. 33122

L17000202166
REGISTRADO 8:00 AM
29 de septiembre, 2017
Sec. de Estado
nccooper

Artículo V

La fecha de entrada en vigencia para esta Sociedad de Responsabilidad Limitada será:

28/09/2017

Firma de un miembro o representante autorizado

Firma Electrónica: JUAN TIPAN

Yo soy el miembro o representante autorizado presentando estos Artículos de Organización y afirmo que los hechos declarados en el presente son verídicos. Estoy consciente de que información falsa presentada en un documento al Departamento de Estado constituye una felonía de tercer grado como se dispone en s.817.155155, Estatuto de la Florida. Comprendo el requisito de registrar un informe anual entre el 1^{ro} de enero y el 1^{ro} de mayo del año calendario siguiente a la formación de la Sociedad de Responsabilidad Limitada y cada año siguiente para mantener un estado de "vigente".



Translator Certificate of Accuracy

I, Normand Rocha, hereby attest that I am a professional translator certified by the Global Translation Institute, certification number: 2365 for English into Spanish, that I have translated the attached document, and that to the best of my knowledge, ability, and belief this translation is a true, accurate, and complete translation of the original English corporate document entitled STATE OF FLORIDA DEPARTMENT OF STATE ELECTRONIC ARTICLES OF ORGANIZATION, that was provided to me.



Signature of Normand Rocha, CT
10-10-17
Date



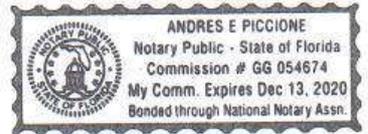
STATE OF FLORIDA
COUNTY OF MIAMI-DADE

Before me this day personally appeared Normand Rocha, who, being duly sworn, deposes and says:
I am fluent in both English and Spanish.
I certify that I have accurately translated the document entitled STATE OF FLORIDA DEPARTMENT OF STATE ELECTRONIC ARTICLES OF ORGANIZATION, from English into Spanish.

Signature of Translator

Sworn to and subscribed before me this 10 day of OCTOBER, 2017 by Normand Rocha, who is personally known to me.

Signature of Notary Public
Andres E Piccione
Notary Name Printed, Typed/Stamped





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

---torgó ante mí; y, en fe de ello la confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que contiene el poder general otorgado por Juan Tipan Chuquitarco a favor de Santiago Herrera Mora, sellada y firmada en Quito, a dos de octubre de dos mil diecisiete.-




Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

